

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25653

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## **B.** Oposiciones y concursos

## UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU); en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en lo sucesivo Real Decreto 1313/2007); y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017 (en adelante RCA-UCM),

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 11 de noviembre de 2021), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 15 de septiembre de 2021, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2020,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 17 de octubre de 2022), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 29 de junio de 2022, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2021,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 31 de enero de 2023, convocar a concurso 6 plazas de turno libre en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021 y 1 plaza de promoción interna convocada en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

#### **Bases**

### 1. Normas generales

Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la LOU, en el Real Decreto 1313/2007 y en la RCA-UCM; por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25654

### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a estos concursos es preciso reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera:

### 2.1 Requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de suspensión firme de funciones o en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios en el plazo de presentación de instancias.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

## 2.2 Requisitos específicos:

#### 2.2.1 Plazas de turno libre:

- a) Podrán presentarse quienes hayan obtenido la acreditación para el cuerpo docente universitario de que se trate de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.
- b) Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.
- c) De acuerdo con el párrafo primero del artículo 62.2 de la LOU podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, respectivamente.

No podrán participar quienes se hallen incursos en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25655

tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

## 2.2.2 Plazas de promoción interna.

De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 62.2 de la LOU, podrán participar los funcionarios de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

## 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (https://sede.ucm.es/concursos-personal-docente-e-investigador-funcionario), por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM núm. 92, de 19 de abril, https://sede.ucm.es/normativareguladora. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en https://sede.ucm.es/soporte-tecnico), junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:
- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad vigente.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.
- c) Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración responsable que se menciona en la base 2.1.d).
- El correo electrónico aportado en la solicitud se podrá utilizar a efectos de comunicación con los interesados.
- 3.2 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Banco Santander, en la cuenta número ES5000492196002014458913, indicando el número de concurso e incluyendo el texto «Universidad Complutense. Derechos de examen».

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

### 4. Admisión de aspirantes

## 4.1 Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en la dirección de internet: https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2 del Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

(https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2).

Sec. II.B. Pág. 25650

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

#### 4.2 Listas definitivas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

### 5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo II de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, los currículos de los miembros se encuentran publicados en la página web de la UCM

En lo relativo a las sustituciones, constitución y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la RCA-UCM.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE y después de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de cada comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, dictará resolución convocando a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días hábiles.

En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará público, antes del acto de presentación de los candidatos, el baremo para la valoración del *curriculum vitae* según los criterios indicados en el anexo III, especificando la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de los criterios generales detallados en dicho anexo, dentro de los límites estipulados en el mismo, y su desglose en cada uno de los apartados incluidos en cada criterio general.

El baremo acordado por la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del lugar donde se vaya a realizar el acto de presentación.

### 6. Acto de presentación

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días hábiles respecto a la fecha del acto de presentación.

El acto de presentación tendrá lugar, salvo casos justificados apreciados por el Vicerrector con competencias en la materia, el mismo día que se constituya la Comisión, una vez publicados los criterios de evaluación, en el Centro donde tenga su sede el Departamento.

En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación por sextuplicado:

- a. *Curriculum vitae*. Deberá incluir, al menos, el historial académico, el historial docente, y el historial investigador del candidato (los méritos alegados habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias).
- b. Proyecto docente. Versará sobre las actividades docentes a desarrollar especificadas en la convocatoria. En otro caso, estará relacionado con las materias asignadas al departamento. Se desarrollará, de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas)





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25657

señalando claramente los objetivos a conseguir en ella, la organización temporal, los hitos fundamentales así como la metodología docente y bibliografía recomendada comentada.

c. Proyecto investigador. En el caso de que la convocatoria incluya actividades investigadoras a desarrollar, el proyecto investigador versará sobre estas últimas. En otro caso, el proyecto investigador estará relacionado con las líneas relacionadas con el área de conocimiento a la que está adscrita la plaza.

Junto con esta documentación, los candidatos presentarán un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el *curriculum vitae*.

Los candidatos que no presenten la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos en la prueba a la que se hace referencia en el apartado 2 de la base 7 y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la misma, circunstancia que se hará pública por la Comisión. Asimismo, se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

A continuación del acto de presentación, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del lugar donde se haya convocado y celebrado, una resolución que indique la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba, el orden de actuación de los candidatos en la misma, así como el lugar y el plazo para examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del acto de presentación. No obstante, en el supuesto de aquellos concursos en los que concurra un único candidato al acto de presentación, este último podrá acordar con la Comisión la celebración de la prueba a continuación del citado acto.

### 7. Desarrollo y resolución del concurso

#### 7.1 Valoración del curriculum vitae.

La Comisión hará una valoración del *curriculum vitae* de cada candidato según el baremo fijado en el acto de constitución, al que se ha hecho referencia en la base quinta de la presente convocatoria.

## 7.2 Valoración de la Prueba.

El concurso de acceso constará de una única prueba que será pública y se desarrollará en el Centro donde tenga su sede el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de un tema del área de conocimiento de adscripción de la plaza, durante un tiempo máximo de 60 minutos para cada candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con cada candidato por un tiempo máximo de 120 minutos sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, así como sobre el proyecto docente e investigador.

Finalizadas las pruebas, la Comisión, de forma colectiva, o individualmente cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el anexo IV, consignando su puntuación numérica de 0 a 10 en la sesión pública. En el segundo supuesto, la valoración final de la sesión pública se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

### 7.3 Valoración global de los candidatos.

La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del *currículum vitae* y de la puntuación de la sesión pública, asignando un peso del 60% al *curriculum vitae* y un peso del 40% a la sesión pública.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25658

En el supuesto de que al proceder a la ordenación de los concursantes se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración del *curriculum vitae*. Si aun así persistiera el empate, dirimirá el Presidente.

#### 7.4 Publicación de resultados.

Una vez terminado el concurso, junto con la propuesta de provisión, la Comisión publicará los resultados de la evaluación de cada candidato con la puntuación numérica correspondiente, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando la puntación obtenida en cada uno de los criterios generales detallados en el anexo III y en la prueba, así como su valoración global.

## 8. Propuesta de provisión

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento que vendrá determinado por la valoración global obtenida por cada candidato, y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La Comisión Juzgadora publicará la propuesta de provisión junto con los resultados de la evaluación de cada candidato en lo relativo a lo indicado en la base 7.4, en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la prueba y, a efectos meramente informativos, en la página web: https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2.

En ningún caso, la Comisión podrá elevar propuesta de provisión a favor de aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de 50 puntos.

El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión, debidamente motivada, de no provisión de la plaza convocada.

Finalizada la actuación de la Comisión, en los cincos días hábiles siguientes, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la prueba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión regulada en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007 y en el artículo 93 de los EUCM.

## 9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Sede Electrónica de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el art 16.4 de la LPACAP (por medios electrónicos), los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Título de Doctor y, en su caso, fotocopia del Certificado de Acreditación.
- b) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse en suspensión de funciones o en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. En



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25659

el caso de ser nacional de otro Estado, también tendrá que aportar declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b y c debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, excepto quienes sean funcionarios de la Universidad Complutense.

#### 10. Nombramientos

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

### 11. Protección de datos

Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Madrid, 10 de febrero de 2023.–El Rector, P.D. (Decreto 1/2021, de 11 de enero), el Vicerrector de Ordenación Académica, Francisco Javier Montero de Juan.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25660

#### ANEXO I

#### Plazas de turno libre

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

- 1. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Derecho Administrativo». Departamento: Derecho Administrativo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Número de concurso: 23001.
- 2. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». Departamento: Farmacia Galénica y Tecnología Alimentaria. Facultad de Farmacia. Actividades docentes a desarrollar: «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». Perfil investigador: «Farmacia y Tecnología Farmacéutica». Número de concurso: 23002.
- 3. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento: Historia Moderna e Historia Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Actividades docentes a desarrollar: «Historia Contemporánea de Europa I, siglo XIX». Perfil investigador: «Historia de las mujeres». Número de concurso: 23003.
- 4. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Historia Moderna». Departamento: Historia Moderna e Historia Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Actividades docentes a desarrollar: «Historia Moderna de España y Europa I». Perfil investigador: «Historia de Portugal». Número de concurso: 23004.
- 5. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Arqueología». Departamento: Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia. Actividades docentes a desarrollar: «Arqueología». Perfil investigador: «Construcción Romana». Número de concurso: 23005.
- 6. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Ingeniería del Software e Inteligencia Artificial. Facultad de Informática. Actividades docentes a desarrollar: «Estructuras de Datos». Perfil investigador: «Simulador Basado en Agentes». Número de concurso: 23006.

#### Plazas de promoción interna

## Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento: «Historia Contemporánea». Departamento: Economía Aplicada, Estructura e Historia. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil investigador: «Historia Empresarial». Número de concurso: 23007-P.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25661

## **ANEXO II**

## Composición de las comisiones

Plazas de turno libre

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad (TU)

1. Número de concurso: 23001

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	FERNÁNDEZ FARRERES	GERMÁN	CU	UCM.
Suplente.	CANO CAMPOS	TOMAS	CU	UCM.
Secretaria.	SÁNCHEZ LAMELAS	ANA	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplente.	GONZÁLEZ BUSTOS	MARÍA ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
Vocal.	CABALLERO SÁNCHEZ	RAFAEL MARÍA	CU	UCM.
Suplente.	GONZÁLEZ BOTIJA	FERNANDO	CU	UCM.
Vocal.	MESTRE DELGADO	JUAN FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
Suplente.	LORA-TAMALLO VALLVÉ	MARTA	CU	UNED.
Vocal.	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ZULIMA P.	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
Suplente.	GARCÍA-ANDRADE GÓMEZ	JORGE	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

## 2. Número de concurso: 23002

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidenta.	MOLINA MARTÍNEZ	IRENE TERESA	CU	UCM.
Suplente.	TORRADO DURÁN	SANTIAGO	CU	UCM.
Secretario.	CÓRDOBA DÍAZ	DAMIÁN	TU	UCM.
Suplente.	FERNÁNDEZ CARBALLIDO	ANA MARÍA	TU	UCM.
Vocal.	TORRADO DURÁN	JUAN JOSÉ	TU	UCM.
Suplente.	CÓRDOBA DÍAZ	MANUEL	TU	UCM.
Vocal.	OTERO ESPINAR	FRANCISCO J.	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
Suplente.	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	MARÍA LUISA	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
Vocal.	PEÑA FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	TU	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.
Suplente.	GONZÁLEZ ÁLVAREZ	MARTA	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 25662

## 3. Número de concurso: 23003

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	MORENO JUSTE	ANTONIO	CU	UCM.
Suplente.	PEREIRA CASTAÑARES	JUAN CARLOS	CU	UCM.
Secretaria.	RUIZ FRANCO	MARÍA ROSARIO	TU	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.
Suplente.	LLONA GONZÁLEZ	MARÍA	TU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Vocal.	SÁNCHEZ GARCÍA	RAQUEL ESTHER	CU	UCM.
Suplente.	OTERO CARVAJAL	LUIS ENRIQUE	CU	UCM.
Vocal.	DÍAZ FREIRE	JOSE JAVIER	TU	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.
Suplente.	RODRÍGUEZ LÓPEZ	CAROLINA	TU	UCM.
Vocal.	MORENO SECO	MÓNICA	TU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
Suplente.	AGUADO HIGÓN	ANA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

## 4. Número de concurso: 23004

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	BOUZA ÁLVAREZ	FERNANDO JESÚS	CU	UCM.
Suplente.	SANZ AYÁN	CARMEN	CU	UCM.
Secretario.	PALOMO DEL BARRIO	FEDERICO	TU	UCM.
Suplente.	GARCÍA GARCÍA	BERNARDO JOSÉ	TU	UCM.
Vocal.	CARRETERO ZAMORA	JUAN MANUEL	CU	UCM.
Suplente.	NAVA RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	CU	UCM.
Vocal.	OLIVAL	FERNANDA	TU	UNIVERSIDAD DE ÉVORA.
Suplente.	SOARES DA CUNHA	MAFALDA	TU	UNIVERSIDAD DE ÉVORA.
Vocal.	TORRES ARCE	MARINA	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.
Suplente.	CANET APARISI	TERESA JOSEFA	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .

## 5. Número de concurso: 23005

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	MORILLO CERDÁN	ÁNGEL	CU	UCM.
Suplente.	ÁLVAREZ SANCHÍS	JESÚS RAFAEL	CU	UCM.
Secretario.	SALAS ÁLVAREZ	JESÚS DE LA ASCENSIÓN	TU	UCM.
Suplente.	STORCH DE GRACIA ASENSIO	JOSÉ JACOBO	TU	UCM.
Vocal.	SALA SALLÉS	FELICIANA	CU	UNIVERSIDAD DE ALICANTE.
Suplente.	BLÁZQUEZ CERRATO	MARÍA CRUCES	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
Vocal.	PRADOS TORREIRA	MARÍA LOURDES	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
Suplente.	ADROHER AUROUX	ANDRÉS MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA.
Vocal.	RODRÍGUEZ LÓPEZ	MARÍA ISABEL	TU	UCM.
Suplente.	SALCEDO GARCÉS	FABIOLA	TU	UCM.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023 Sec. II.B. Pág. 25663

6. Número de concurso: 23006

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	SIERRA RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	CU	UCM.
Suplente.	PAJARES MARTÍNSANZ	GONZALO	CU	UCM.
Secretario.	ARROYO GALLARDO	JAVIER	TU	UCM.
Suplente.	HASSAN COLLADO	SAMER	TU	UCM.
Vocal.	ONAINDÍA DE LA RIVAHERRERA	EVA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
Suplente.	GARCÍA FORNÉS	ANA MARÍA	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.
Vocal.	FERNÁNDEZ RIVEROLA	FLORENTINO	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO.
Suplente.	VIZCAÍNO BARCELÓ	AURORA	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
Vocal.	SEGURA DÍAZ	CLARA MARÍA	TU	UCM.
Suplente.	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	JAIME	TU	UCM.

## Plazas de promoción interna

Cuerpo: Catedráticos de Universidad (CU)

1. Número de concurso: 23007-P

Puesto	Apellidos	Nombre	Cuerpo	Universidad
Presidente.	MORENO JUSTE	ANTONIO	CU	UCM.
Suplente.	NIÑO RODRÍGUEZ	ANTONIO	CU	UCM.
Secretaria.	SÁNCHEZ GARCÍA	RAQUEL ESTHER	CU	UCM.
Suplente.	PEREIRA CASTAÑARES	JUAN CARLOS	CU	UCM.
Vocal.	MORADIELLOS GARCÍA	ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
Suplente.	BURDIEL BUENO	ISABEL-MAURA	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA .
Vocal.	MARTÍN DE LA GUARDIA	RICARDO MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.
Suplente.	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD DE SEVILLA.
Vocal.	TOBOSO SÁNCHEZ	PILAR	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
Suplente.	LEMUS LÓPEZ	ENCARNACIÓN	CU	UNIVERSIDAD DE HUELVA.

## **ANEXO III**

## Criterios de valoración del curriculum vitae

- 1. Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.
  - Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:
  - La trayectoria docente.
  - Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
  - Número y diversidad de asignaturas impartidas.





Núm. 43 Lunes 20 de febrero de 2023

Sec. II.B. Pág. 25664

- Elaboración de material docente original.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- Otros méritos relacionados con la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).
- 2. Criterio General: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos, no pudiendo ser inferior a la establecida en el criterio 1.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, al perfil de la plaza objeto de concurso.
  - Ponencias y comunicaciones a congresos.
  - Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
  - Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
  - Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de EBT, etc.
  - Estancias en centros de investigación de más de un mes.
  - Colaboraciones internacionales.
- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).
- 3. Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 10 y 15 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
  - Experiencia profesional fuera del ámbito universitario.
- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios generales debe ser 100.

Un mismo mérito sólo podrá ser evaluado en un único apartado.

Los méritos alegados habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **ANEXO IV**

### Criterios de valoración de la prueba

- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.
- La adecuación del proyecto docente dentro del ámbito de conocimiento y acorde a las actividades docentes a desarrollar.
- El interés y relevancia del proyecto investigador acorde a las actividades investigadoras a desarrollar y su integración en el ámbito de conocimiento.